



## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRÉTERAS

Hasta las trece horas del día 19 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Sorbia, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 36 al 91 de la carretera de Logroño a Cabanias de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 43.356,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.193 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 24 del próximo Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 26 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez. S—1708

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 5415 de la carretera de Albalade las Nogueras a Villacoñejas, cuyo presupuesto asciende a 26.644,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.332,25 pesetas.

La subasta se verificará en el local de esta Jefatura el día 20 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura a las horas hábiles de oficina.

Cuenca, 26 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis González. S—2314

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kiló-

metros 1 al 10 de la carretera de Albacete a la de Almodóvar del Pinar a La Roda, cuyo presupuesto asciende a 63.655,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.432,80 pesetas.

La subasta se verificará en el local de esta Jefatura el día 20 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura a las horas hábiles de oficina.

Cuenca, 26 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis González. S—2315

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GERONA

Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 24 de la carretera de Vilademat a Palafrugell, cuyo presupuesto asciende a 114.907,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 5.556 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 22 del propio citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta repetida Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Gerona, 24 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1957

Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 19 y 26 al 34 de la carretera de Olot a Bañolas cuyo presupuesto asciende a 63.490,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.175 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 22 del propio citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta repetida Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Gerona, 24 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1977

Hasta las trece horas del día 17 de

Diciembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Gerona a Las Planas, cuyo presupuesto asciende a 26.163,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.309 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 22 del propio citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta repetida Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Gerona, 24 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1979

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 202 al 241 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 55.986,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.799,35 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olórga, núm. 2, el día 20 del dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 25 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Serano. S—1967

### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LEÓN

El Jefe de Propiedades del ramo de Guerra de León.

Hago saber: Que debiendo arrendarse en esta plaza locales con destino a los servicios de Subsistencias y acuartelamiento del Depósito de Su ministro de la misma, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas de esta capital que deseen ofrecerlas con dicho objeto, debiendo los que lo verifiquen hacerlo por sí o por sus legítimos representantes en papel timbrado de una peseta, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 23 del próximo mes de

Diciembre, durante las horas hábiles de oficina, en la de esta Jefatura, sita en la calle de Sierra del Agua, núm. 3, y arregladas al modelo que a continuación se inserta.

Los locales objeto de arriendo se ajustarán, en lo posible, a la capacidad y condiciones que expresa el programa de necesidades aprobado por la Superioridad, el cual se hallará de manifiesto, durante el período de anuncio, en la citada Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

El arriendo será por un plazo fijo de duración de cinco años, prorrogable por la tática de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes; en la inteligencia de que el tiempo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga la aprobación definitiva, y empezará a regir desde el día que se entreguen por inventario todos los locales adaptados a las necesidades del servicio, sin derecho a indemnización alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente o en la ejecución de todas las obras de adaptación, entre las que será indispensable la construcción e instalación por el propietario, o a su cargo por el ramo de Guerra, en el local a ellos destinado, de uno o dos hornos de cocción continua y placa giratoria a ser posible, sistema "Avestaran", con mínima producción por hornada de 200 a 250 raciones en dos trozos.

El propietario fijará el plazo mínimo en que podrá realizar todas las obras necesarias, a juicio de la Junta de arrendamientos, pudiéndose ocupar los locales a medida que se vayan terminando, pero sin que empiece a regir el contrato hasta la total entrega de los locales debidamente acondicionados.

El uso a que se destinarán los locales que se trata de arrendar, será el peculiar de los servicios de Subsistencias y acuartelamiento a cargo del Depósito de Suministro.

Los locales se recibirán por el ramo de Guerra, bajo inventario, desarrollándose en igual forma. Este inventario se formará por el Cuerpo de Ingenieros militares.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al ramo de Guerra, los gastos de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando así proceda, y las obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural, y si éstas no tuviera lugar en un plazo prudencial, serán ejecutadas por Guerra, con cargo a alquileres.

Por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera el servicio que ocupa la finca, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para paga de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente, a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro,

por la Jefatura de Propiedades, o sea por meses completos y vencidos, sea cualquiera el número de días de cada mes que permanezcan las llaves en poder del ramo de Guerra, siempre que el día primero del mismo no se haya hecho entrega reglamentaria de los locales, en cuyo caso, y aunque no se haya avisado anticipadamente al propietario, sólo tendrá derecho a percibir, como último alquiler, el del mes en que se le entreguen las llaves, quedando sometido el pago a los impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes de Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato en todo tiempo, siempre que el arrendador no cumpla las condiciones del mismo.

Los locales que se ofrezcan serán visitados por la Junta de Arriendos y reconocidos por el Cuerpo de Ingenieros militares, y aceptada por dicha Junta la proposición más ventajosa, se elevará a la Superioridad para la resolución que proceda.

Recaída la aprobación definitiva, el Jefe de Propiedades militares lo notificará al propietario de la finca, señalándole el día en que entre ambos, con la intervención del Comisario de Guerra, deberá extenderse el contrato o escritura de arriendo.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en escritura pública; si el plazo de duración fuese superior a seis años, será inscrita aquella en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

El plazo máximo de alquiler que el Ramo de Guerra haya de abonar será el de 6.500 pesetas anuales.

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911; Reglamento de Obras de Cuerpo de Ingenieros de 4 de Octubre de 1905 y demás disposiciones complementarias.

León, 24 de Noviembre de 1924.—El Jefe de Propiedades (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha..., número..., en que se convoca a un concurso de proposiciones para arriendo de locales con destino a Depósito de Suministro de León; ofrece con sujeción a aquél y al programa de necesidades expuesto al público: la finca que posee en la calle..., número..., por plazo de... (en letras) años, acompañando plano de la misma, como está distribuida actualmente y Memoria descriptiva de las obras de adaptación a las necesidades a satisfacer, las que me comprometo a realizar con la intervención e inspección del Cuerpo de Ingenieros militares, en un plazo máximo de... (en letras) meses; sin derecho a indemnización alguna durante el período de ejecución, aunque parte de los locales vayan ocupándose, comprometiéndose también al pago de

las obras de entretenimiento y reparaciones por su uso natural, durante el período del arriendo; a entregar y recibir la finca bajo inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares; a percibir el importe periódicamente según lo permitan las consignaciones del Tesoro; a la rescisión del contrato sin ulterior recurso siempre que el Estado no necesite el local ofrecido o por falta del que suscribo en el cumplimiento del mismo; a los gastos de formalización del contrato por mi cuenta, así como los demás que se consignen en el anuncio; todo lo anteriormente expuesto por el alquiler anual de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

#### Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la pediza correspondiente antes de su presentación.

Si se firma por poder, se expresará como antes firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social y se justificará el concepto en que comparece.

S—1081

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

D. Federico Martín Gordo, Teniente coronel de Intendencia y Jefe de Derechos y Propiedades de esta provincia y plaza de Santiago.

Hago saber: Que necesitando el Ramo de Guerra arrendar un local con destino para almacén de Intendencia en la plaza de Fáy, estando autorizado dicho arriendo por Real orden de 6 de Junio último (D. O. núm. 127), se invita a los propietarios que deseen ceder alguno de los suros para dicho objeto y bajo las condiciones siguientes:

1.º El tiempo de duración de contrato será el de dos años, entendiéndose prorrogable de año en año si no se avisa con cuatro meses de anticipación por alguna de las partes contratantes, sin que el tiempo máximo de duración del arriendo pueda exceder de diez años.

2.º El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local mediante inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El uso a que se destina es el de almacén de Intendencia del Parque de Vigo, cuyo programa de necesidades es el siguiente: Local para almacén de ropas de la cama de tropa y Sargento, y para efectos de material de acuartelamiento, almacén para depósito de 100 quintales métricos de cebada, idem para 70 quintales métricos de paja para pienso, local para carbón vegetal, almacén para paja de relleno, oficina y casa habitación para el auxiliar de Intendencia encargado de los almacenes.

4.º La finca se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos

tos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares de la escritura que sean necesarios al ramo de Guerra; los de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando procedan; las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por uso natural.

6.ª Que por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese la Dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para pago de la renta estipulada.

7.ª El precio máximo de alquiler será el de 100 pesetas mensuales, pagadas por medio de libramientos expedidos por la Intendencia de la octava región a nombre del propietario o persona que a éste represente.

8.ª Las proposiciones han de ser extendidas en papel del sello de la clase octava y entregadas en la citada Jefatura de Propiedades, sita en la calle de Lepanto, núm. 13, primero, en la ciudad de Vigo, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra*.

Vigo a 25 de Noviembre de 1924.—  
El Teniente coronel, Federico Marín.  
S—2216

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR

#### PUEBLO DE PETREL

##### Contribución rústica.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona de Monóvar,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. José Maestre Beltrán (a) "Cabotón", de ignorado domicilio, por débitos a la Hacienda de la expresada contribución desde el año 1915, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Galiano García, vecino de Petrel, con respecto a las fincas que se detallarán en el edicto de subasta fijado al público por el importe de 825 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al de insertarse el edicto de remate en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*."

Y no pudiendo el que suscribe notificar directamente al deudor la transcrita providencia por la circunstancia antes expuesta, se publica el presente edicto en los nombrados periódicos oficiales, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 2 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1824

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria contra doña Josefa Pérez Lledó, por débitos de la expresada contribución correspondiente a los años 1922-23 y de 1923-24, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Josefa Pérez Lledó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, situado en la calle de Castelar, número 1, de la ciudad de Elda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que se pone en conocimiento de la deudora doña Josefa Pérez Lledó o de las personas que le representen legalmente por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*, para mayor publicidad de esta notificación.

Elda a 2 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1848

##### Contribución urbana.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresada contribución, correspondiente a los años 1922-23 y 1923-24, se embargó al contribuyente responsable D. Antonio Navarro Poveda, de ignorado paradero, la finca siguiente:

Una casa de habitación con dos medianiles anexos a la misma y a sus espaldas, sita en la calle de Agost, de la villa de Petrel, núm. 23 de policía, sin que conste el área de lo referido, y se compone la casa de un piso alto y otro bajo; lindante todo, por derecha, saliendo, con casa de Antonio Esteban; izquierda, con la de Rita Reig, y por espaldas, con faldas del Castillo.

Y no pudiendo ser notificado el señalado embargo directamente al deudor nombrado por la circunstancia expuesta, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*, a fin de que pueda llegar a conocimiento del mismo o personas que lo representen legalmente, y, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 23 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1872

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria a mi cargo contra doña Agustina García Sanz, como responsables de la contribución urbana del pueblo de Petrel, a nombre de Pascual Navarro Andreu, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a doña Agustina García Sanz.

Notifíquese a la misma esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que no puede notificarse directamente a la deudora la transcrita providencia por desconocerse su paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*, a fin de que pueda llegar a conocimiento de la misma o personas que le representen legalmente, y, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Elda a 25 de Octubre de 1924.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—1883

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débitos de contribución urbana de la ciudad de Elda, correspondientes al ejercicio de 1922-23 se instruye en esta oficina recaudatoria contra Miguel, María y Catalina Eshert Obrador, de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Olmos Guarrinos, con respecto a una casa sita en la calle de Santa Bárbara, núm. 19 de policía de esta ciudad de Elda, por el importe de 102 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid* el correspondiente edicto de remate.

En su virtud, y no pudiéndose notificar personalmente esta providencia a los deudores, por ser desconocido su domicilio, se inserta el presente edicto en los mencionados periódicos oficiales para que pueda llegar a conocimiento de los interesados o personas,

que les representen legalmente y concurren al acto de otorgamiento de escritura antes dicho, dejándose a su vez cumplido cuanto dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 20 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1884

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débitos de contribución urbana, de la ciudad del Elda, correspondiente al ejercicio de 1924, se sigue en esta oficina recaudatoria contra D. Francisco Bellot Plaza, de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Bellot Plaza, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del mes de Noviembre próximo y horas de las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, sita en la calle de Castelar, número 1, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y para que sirva de notificación al interesado o personas que le representen legalmente, cuyo domicilio se ignora, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliéndose así lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 25 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1885

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débitos de contribución urbana del pueblo de Petrel, correspondientes al ejercicio de 1923-24, se instruye en esta oficina contra María Reig Rico, de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña María Reig Rico sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del mes de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial de la villa de Petrel, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como por la circunstancia antes expuesta no ha podido notificarse per-

sonalmente a la interesada la transcrita providencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que llegue a conocimiento del deudor o personas que legalmente le representen y puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 96 de la citada Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Elda, 25 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1886

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. José Poveda Piqueres por débitos de contribución rústica del pueblo de Petrel, correspondientes al ejercicio de 1922-23, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Poveda Piqueres sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Petrel, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como por esta Recaudación se desconoce el actual paradero o domicilio del citado deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado, o personas que legalmente le representen, el transcrito acuerdo y puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cumpliéndose a su vez por el que suscribe lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Elda a 25 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell Soler.

P—1887

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina contra Juan Bautista Alcaráz Cortés, Vicente Tortosa Payá y Leonor Tortosa Payá, por débitos de contribución urbana correspondientes al ejercicio de 1920-21, del pueblo de Petrel, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Bautista Alcaráz Cortés, D. Vicente Tortosa Payá y doña Leonor Tortosa Payá sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se

acuerda la enajenación en pública subasta de las partes del inmueble embargado pertenecientes a cada uno de ellos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del mes de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa Consistorial de la villa de Petrel, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como quiera que esta Recaudación no puede notificar directamente a los deudores la transcrita providencia, por ser desconocido su actual paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de ellos y puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cumpliéndose a la vez por el que suscribe lo dispuesto en el artículo 142, párrafo cuarto de la citada Instrucción.

Elda, 25 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1888

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. Antonio Baleriola Albaladejo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución urbana se sigue contra D. Andrés Brotóns Jover, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Andrés Brotóns Jover sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Agostá a 15 de Octubre de 1924.—Antonio Baleriola.

P—1874

D. Antonio Baleriola Albaladejo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra D. Joaquín Mira Amorós, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. Joaquín Miro Amorós sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor; cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la oficina recaudadora de la zona; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Que siendo desahuciada el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a su conocimiento.

Novelda. 15 de Octubre de 1924.—Antonio Baleroioli.

P—1871

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO**

En el expediente de apremio seguido en la zona de Pego por débitos de contribución rústica, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923-24, he dictado, en el día de hoy, la siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho el deudor la herencia vacante de Rafaela Bafuls Vives, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el local de la Recaudación, Alfonso XIII núm. 27, siendo posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, la herencia vacante de Rafaela Bafuls Vives.

Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para la *GACETA DE MADRID*, en Pego, a 18 de Octubre de 1924.—El Recaudador (ilegible).

P—1873

De Gabriel Bull Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rús-

tica, de este término municipal de Sagra de 1921-22 y anteriores, se embargaron a los deudores que se dirán las fincas de que se hará mención, pertenecientes todas a este término municipal de Sagra.

Que en providencia de ayer, he acordado la enajenación de dichas fincas en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 10 de Noviembre próximo en el local de la Casa Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización correspondiente a cada finca.

Que las fincas que se subastan están libres de todo gravamen y son las siguientes:

María Teresa Pastor Siraera:  
Una tierra partida Rincón de la Bolata, de 33 áreas 34 centiáreas.

José Estela Ribes:  
Una tierra costera del Runar, de 16 áreas 62 centiáreas.

Vicente Torrens Cuesta:  
Una tierra partida Mortit, de 49 áreas 86 centiáreas.

Francisco Amorós Perelló:  
Una tierra partida Puerto, de 29 áreas nueve centiáreas.

José Campos Ripoll:  
Una tierra partida costera del Runar, de 16 áreas 62 centiáreas.

José Carrió Femenia:  
Una tierra partida de Mortit, de seis áreas 24 centiáreas.

Salvador Carrió Rovira:  
Una tierra partida costera del Runar, de ocho áreas 31 centiáreas.

Encarnación Femenia Ballester:  
Una tierra partida Mortit, de 12 áreas 47 centiáreas.

Juan Bautista Femenia Mollé:  
Una tierra partida Mortit, de cuatro áreas 18 centiáreas.

Salvador Femenia Puchol:  
Una tierra partida Mortit, de cuatro áreas 15 centiáreas.

Josefa M. Ferragud Estela:  
Una tierra partida Mortit, de 43 áreas 97 centiáreas.

Pascual Ferragud Ivorra:  
Una tierra partida de Peña Rocha, de ocho áreas 31 centiáreas.

Salvador Ferragud Pons:  
Una tierra partida Mortit, de cuatro áreas 16 centiáreas.

Herederos de Diego Catalá Mut:  
Una tierra partida Mortit, de cuatro áreas 16 centiáreas.

Herederos de Joaquín Ballester Martí:  
Una tierra partida Mortit, de ocho áreas 31 centiáreas.

Herederos de José Femenia (a) Ribera:  
Una tierra partida costera del Runar.

Herederos de José Puchol Roselló:  
Una tierra partida costera del Runar, de ocho áreas 31 centiáreas.

Herederos de Pascual Carrió Carrió:  
Una tierra partida Peña Rocha, de ocho áreas 31 centiáreas.

Josefa Lull Miralles:  
Una tierra partida Basetu, de seis áreas 24 centiáreas.

María Rosa Llorens Perelló:  
Una tierra partida Racó de Bolata, de 12 áreas 47 centiáreas.

Juan Bautista Mahiques Lorente:

Una tierra partida Bolata, de cuatro áreas 16 centiáreas.

José Mut Amorós:  
Una tierra partida Mortit, de 49 áreas 86 centiáreas.

Gonzalo Mut Amorós:  
Una tierra partida Mortit, de ocho áreas 31 centiáreas.

María Rosa Perelló Más:  
Una tierra partida Racó de la Bolata, de dos áreas seis centiáreas.

Salvador Rovira Chaume:  
Una tierra partida Mortit, de cuatro áreas 16 centiáreas.

Herederos de Joaquín Pons Carrió:  
Una tierra partida Creceñal, de 24 áreas 93 centiáreas.

José Catalá Font:  
Una tierra partida Olivares, de 10 áreas 39 centiáreas.

Que dada la cualidad de los deudores antes mencionados, cuya lindeña mayoría es de ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados, a quienes por su condición no ha sido posible notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sagra a 23 de Septiembre de 1924.—El Recaudador auxiliar, Gabriel Bull, P—1835.

D. Gabriel Bull Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal de Tormos, de 1921-22 y anteriores, se embargaron a los deudores que se dirán las fincas de que se hará mención, pertenecientes todas a este término municipal de Tormos.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación de dichas fincas en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 12 de Noviembre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización correspondiente a cada finca.

Que las fincas que se subastan están libres de todo gravamen y son las siguientes:

José Albiñana Femenia:  
Una tierra partida Pinar, de 16 áreas 62 centiáreas.

Andrés Carrió Mollé:  
Una tierra partida Pinar, de 20 áreas 78 centiáreas.

Encarnación Femenia Ballester:  
Una tierra partida Pinar, de 16 áreas 62 centiáreas.

Angelino Font Espinós:  
Una tierra partida Bolata, de 16 áreas 62 centiáreas.

Vicente Torrens Mollé:  
Una tierra partida Gascallat, de 24 áreas 93 centiáreas.

Herederos de José Andrés Perelló Vidal:  
Una tierra partida Calvario, de dos áreas ocho centiáreas.

Herederos de José Torrens Sendra:  
Una tierra partida Calvario, de dos áreas ocho centiáreas.

José Antonio Mornad Peretó:  
Una tierra partida Collado, de seis áreas 24 centiáreas.  
Camilo Torrens Lull:  
Una tierra partida El Trinquete, de ocho áreas 31 centiáreas.  
Salvadora Torrens Marf:  
Una tierra partida Costera de las Cuevas, de seis áreas 24 centiáreas.  
Pascual Barber Moll:  
Una tierra partida Pla. de la Caseta, de 33 áreas 24 centiáreas.  
José Carrió Taberner:  
Una tierra partida Bolata, de 33 áreas 24 centiáreas.  
Francisca Far Gadea:  
Una tierra partida Fondas, de 41 áreas 55 centiáreas.  
Luisa Ginestar:  
Una tierra partida Cueva, de 24 áreas 93 centiáreas.  
Aureliano Ballester Ferrando:  
Una tierra partida Olivaret, de 16 áreas 62 centiáreas.  
Salvador Murt Morell:  
Una tierra partida Pla. de la Caseta, de 16 áreas 62 centiáreas.  
José Torrens de Bernat:  
Una tierra partida Cueva del Fenoll, de 10 áreas 39 centiáreas.  
Fernando Arbona Ferrando:  
Una tierra partida Saltet, de 37 áreas 39 centiáreas.  
Que dada la cualidad de los deudores antes mencionados, cuya inmensa mayoría es de ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de quienes por su condición no ha sido posible notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.  
Bormos a 11 de Octubre de 1924.—  
El Recaudador auxiliar, Gabriel Jull.  
P—1857.

D. Joaquín Vidal Ballester, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de Rústica de 1924, a nombre de José Torres Cifullo, embargué a la herencia yacente de Encarnación Pons Ciscar, 64 áreas 79 centiáreas de tierra seca, sita en este término municipal de Vall de Ebo, a responder de 101,12 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 475,60 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 20 de Noviembre próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de Vall de Ebo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor responsable, la herencia yacente de Encarnación Pons Ciscar, y desconociendo a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la

causa expuesta no se pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo:  
Vall de Ebo a 6 de Octubre de 1924.  
El Recaudador auxiliar, Joaquín Vidal.  
P—1861.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PENAFIEL

#### PUEBLO DE CURIEL

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel contra el deudor D. Bonifacio Mínguez Granada, por débitos de contribución urbana de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Requírase al deudor D. Bonifacio Mínguez Granada, de esta vecindad, o sus herederos, para que en término de tres días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y desconociéndose el pagadero de los mismos, se les hace saber por medio del presente, que transcurridos indicados días, según previene el artículo 93 de la Instrucción, se suplirán a su costa.

Curiel, 24 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Longinos Sordo.

P—1865

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel, contra el deudor D. Bonifacio Mínguez Granada, por débitos de contribución urbana de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado con fecha 24 del actual, la siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor D. Bonifacio Mínguez Granada, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que le ha sido embargado, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 18 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciéndose la notificación al deudor o sus herederos, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio de los mismos.  
Deudor D. Bonifacio Mínguez Granada:

Débito, 66,40 pesetas.

Finca.—Un solar o casa derruida, situada en la calle de Arriba, sin número, que linda por la derecha, entrando, la de Nicolás Núñez; por la izquierda, la de Angel Cuesta; espalda, calle de las Bodegas, y al frente, dicha calle, y mide una superficie de 234 metros cuadrados.

También son objeto de subasta 20

maderas de diferentes dimensiones, procedentes de dicha casa derruida, cuya valoración del solar y maderas es de 273,20 pesetas.

Y como quiera que se ignora el paradero del deudor o sus herederos, se les notifica por medio del presente anuncio, que ha de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para su conocimiento.  
Curiel, 24 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Longinos Sordo.

P—1866

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEÑO

Esta Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, acordó que había motivos suficientes para suponer la ausencia o, ignorado, paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de José Cambón García, hijo de Manuel y de Isabel, de veintisiete años de edad, natural de la parroquia de Larín, de este término, y hermano de Ricardo Cambón García, mozo número 2 del reemplazo de 1922.

Y a los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público a medio del presente:

Arteño, 21 de Noviembre de 1924.—  
El Alcalde, Ramón Dopico.

M—2044

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEDAÑA

Tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia de José García Pita, hermano del mozo del actual reemplazo Gerardo García Pita, la Comisión municipal permanente, con vista de los informes obtenidos, acordó resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del expresado José García Pita, y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente edicto para que si alguien tiene conocimiento del paradero de dicho ausente lo comunique con la mayor suma de datos y antecedentes a esta Alcaldía.

El citado ausente es hijo de Luis y de Sabina, natural de la parroquia de San Román, en este Ayuntamiento, de estatura baja, pelo y cejas castaños, ignorándosele otras señas.

Cedaña, 14 de Noviembre de 1924.—  
El Alcalde, Francisco Amín.

M—2045

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHANTADA

D. Jesús Fernández Taboada, Alcalde constitucional de Chantada, provincia de Lugo.

Hago saber: Que a instancia de Ca-

Gar Gamallo Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Gamallo Fernández, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Secundino y de Carmen; nació en la parroquia de Sabadell, perteneciente a este Ayuntamiento, el día 1 de Enero de 1883, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y un años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace unos veinticinco años del pueblo referido de Sabadell, que fué su última residencia en España; resultando de dicho expediente que pasa de veinte años que se ignora su paradero y que se ausentó para la isla de Cuba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Gamallo Fernández que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ghantada, 15 de Noviembre de 1924.  
El Alcalde, Jesús Fernández Taboada.  
M—2046

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCAUDETE DE LA JARA (TOLDO)**

Se hallan vacantes las siguientes plazas:

Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento, con el haber anual de 1.095 pesetas.

Aguacil del Ayuntamiento, con el haber anual de 912,50 pesetas.

Dos Serenos municipales, con el haber anual cada uno de 912,50 pesetas.

Alcaudete de la Jara a 26 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Julián Fernández.  
M—2049

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

**NACIONALIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, por reciente decisión del Ministerio de Hacienda de Francia, se ha resuelto a favor de la Compañía la contienda que sostenía con el Fisco francés sobre las cuotas imponibles corres-

pondientes a diversas series de obligaciones "Andaluces" y "Sevilla-Jerez-Cádiz", habiendo desaparecido con ello las causas que motivaron la suspensión provisional de la nacionalización de dichos títulos.

En consecuencia, el Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que al efecto le confirió la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de Diciembre de 1920, ha acordado reanudar dicha nacionalización a partir de la publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con las formalidades establecidas anteriormente.

Las obligaciones que pueden acogerse a la nacionalización son las siguientes:

Andaluces primera serie a interés fijo y variable.

Andaluces segunda serie a interés fijo y variable.

Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo y variable.

Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, a interés fijo y variable.

Andaluces 3 por 100, emisión de 1907.

Los Bancos encargados de admitir los títulos son:

En Madrid: El Banco Español de Crédito.

En Barcelona: La Sociedad Anónima Arnús-Garí y el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: El Banco de Bilbao.

Madrid, 28 de Noviembre de 1924.  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.  
X—3324

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés de 973,42 pesetas en metálico, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el 17 de Agosto de 1904 con los números 564 de entrada y 5.230 de registro, por don Juan María de las Heras, por la Sociedad Anónima la Vega, por ocupación de terrenos kilómetro 112 en la línea del ferrocarril de Campillos a Granada, a disposición del Sr. Ministro de Agricultura y Obras públicas, se hace público por el presente conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja, fecha 23 de Agosto de 1893; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses, sin que la persona en cuyo poder se encuentre le presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto alguno, procediéndose a la expedición del duplicado.

Granada, 14 de Noviembre de 1924.  
Miguel G. de la Cortina.  
X—3325

**EXPOSICION BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia de la Junta de la Exposición de Barcelona, por providencia de esta fecha queda prorrogado hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las doce horas, el plazo señalado para la admisión de proposiciones al concurso abierto por acuerdo de la Junta directiva en sesión de 18 de Julio último, entre Arquitectos y casas constructoras españolas de proyectos del edificio que constituirá el Palacio Central de dicha Exposición y de adjudicación de las obras del proyecto que resulte premiado, cuyo concurso fué anunciado en la GACETA DE MADRID número 235 del día 22 de Agosto último, quedando asimismo prorrogado hasta el día 30 de Septiembre de 1926, el plazo señalado en el artículo 69 y concordantes del propio pliego de condiciones para la terminación de la citada obra.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1924.—El Secretario del Comité ejecutivo, Jorge L. de Sagredo.

X—3323

**SOCIEDAD INDUSTRIAL "LA CLARIANA"**

Balace practicado por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en garantía: 90 acciones a 150 pesetas .....	13.500
Fabricación: Existencias sobre inventario.....	227.652,72
Establecimiento: Su valor .....	415.179,27
Banco de España: Saldo deudor .....	509,67
Crédit Lyonnais: Saldo deudor .....	732,54
Banco Hispano Americano: Saldo deudor....	1.069,72
Banco Comercial Español: Saldo deudor.....	5.246,65
	<hr/>
	663.890,57

PASIVO	
Capital: 2.000 acciones a 150 pesetas.....	300.000
Depósito de valores: 90 acciones a 150 pesetas .....	13.500
Ganancias y pérdidas....	17.068,89
Varios: Saldo acreedores .....	333.321,68
	<hr/>
	663.890,57

La Clariana: El Director general, B. Altet.

X—3330

Sucesores de RivaCeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.